



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

- 123-** Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 23 de noviembre de 2015. **Pag 3836**
- 124-** Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 23 de noviembre de 2015. **Pag 3836**
- 125-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 21 de diciembre de 2015. **Pag 3837**
- 126-** Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 28 de diciembre de 2015. **Pag 3839**
- 127-** Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 28 de diciembre de 2015. **Pag 3839**
- 128-** Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 29 de diciembre de 2015. **Pag 3839**
- 129-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 27 de enero de 2016. **Pag 3840**
- 131-** Bases del III Certamen de Cortometrajes Primavera Film Festival 2016 **Pag 3840**

DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CEUTA ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

- 132-** Depósito de los Estatutos de la Asociación de Transitarios Expedidores y Asimilados -ATEIA-OLTRA Ceuta. **Pag 3843**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 112-** Decreto de fecha 18 de febrero de 2016, por el cual se nombra a D. Manuel Benítez García como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Subinspector de la Policía Local. **Pag 3843**
- 113-** Decreto de fecha 18 de febrero de 2016, por el cual se nombra a D. Rafael Alarcón Oliva como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Subinspector de la Policía Local. **Pag 3844**
- 114-** Decreto de fecha 18 de febrero de 2016, por el cual se nombra a D. Manuel Piñero Monte como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Subinspector de la Policía Local. **Pag 3844**
- 115-** Decreto de fecha 18 de febrero de 2016, por el cual se nombra a D. Mariano Bruno Moreno como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Notificador. **Pag 3845**

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

Año
XCI
Nº5551

- 116.-** Decreto de fecha 18 de febrero de 2016, por el cual se nombra a D. Francisco Javier Pradas Rondón como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Notificador. **Pag 3845**
- 117.-** Decreto de fecha 18 de febrero de 2016, por el cual se nombra a D. José Alfonso Casanova Leal como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Notificador. **Pag 3846**
- 118.-** Decreto de fecha 18 de febrero de 2016, por el cual se nombra a D. Juan Andrés Coca Pizarro como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Oficial de Mantenimiento. **Pag 3847**
- 119.-** Decreto de fecha 18 de febrero de 2016, por el cual se nombra a D. Francisco L. Astorga Trillo como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Oficial de Mantenimiento. **Pag 3847**
- 120.-** Decreto de fecha 18 de febrero de 2016, por el cual se nombra a D. Cristóbal Báez Maldonado como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Encargado de Mercados. **Pag 3848**

OTRAS DISPOSICIONES Y AUCERDOS

- 121.-** Declaración de vacante del puesto nº 16 del Mercado de Real 90. **Pag 3848**
- 122.-** Declaración de vacante del puesto nº 12 del Mercado de San José. **Pag 3849**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

- 107.-** Citación a Construcciones Ilias Ceuta S.L., relativo a Procedimiento Ordinario 457/2015. **Pag 3850**
- 108.-** Citación a Construcciones y Servicios Dris e Hijos S.L., relativo a Procedimiento Ordinario 458/2015. **Pag 3852**
- 110.-** Notificación a Serramar Vigilancia y Seguridad S.L., relativa a Procedimiento Ordinario 337/2014. **Pag 3853**
- 111.-** Notificación a Impresos Gunitados Celulares S.L., relativa a Procedimiento Ordinario 395/2013. **Pag 3854**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE CEUTA

- 130.-** Convocatoria a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el Expediente de Dominio. Inmatriculación 285/2015. **Pag 3854**

ANUNCIOS

- 109.-** ACEMSA.-Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de reactivos para la ETAP Ceuta", en expte. 72/2015. **Pag 3855**



CEUTA

D.L.:
CE.1-1958

DISPOSICIONES GENERALES**123-**

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Aprobar inicialmente el segundo expediente de modificación de créditos, consistente en un expediente de suplemento.

Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante exposición al público del expediente durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.

Ceuta, 21 de enero de 2016

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

Juan Jesús Vivas Lara

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

124-

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

1) Convocar una Comisión del Reglamento con el fin de elaborar una propuesta encargada de efectuar las modificaciones del Reglamento de la Asamblea que sean precisas, respetando el sentido de la propuesta presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

2) Crear en la Administración local

Un Punto de Acceso General
Una Sede Electrónica
Un Registro Electrónico

para que los ciudadanos puedan hacer uso, en lo que atañe a la Administración Pública de la Ciudad de los derechos de acceso electrónico a los servicios públicos que les reconoce la Ley.

3) Reemplazar aquellos “Paneles de Libre Expresión” que por motivos diversos fueron suprimidos en su lugar de origen, así como aumentar el número de ellos, ubicándolos en lugares concurridos de nuestra ciudad, ya sean en plazas y jardines, en lugares próximos a los centros educativos de Primaria, Secundaria y Universitarios, paradas de taxis y autobuses, en pistas y pabellones polideportivos, etc., para favorecer la máxima difusión de la información que allí se anuncie.

4) Elaborar e incluir en el Presupuesto General de la Ciudad para 2016 un Plan Integral de Dotaciones para el Servicio de Cementerios, en el que se incluyan, al menos, los siguientes capítulos:

Plan de Inversiones para el adecentamiento de las instalaciones.
Dotación de Equipamientos suficientes, entre los que se debe incluir necesariamente la adquisición de dos nuevas cámaras frigoríficas mortuorias.
Una plantilla de personal adecuada a las necesidades que garantice el mantenimiento permanente de las instalaciones y la prestación correcta y puntual de todos los servicios que le son propios.

Ceuta, 21 de enero de 2016

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

Juan Jesús Vivas Lara

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

125-

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

- Aprobar borradores de las Actas correspondientes a las Sesiones Plenarias Extraordinarias celebradas los días 17 y 31 de agosto de 2015.

PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

- 1) Autorizar a PROCESA la contratación de las pólizas de crédito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por los importes: Programa Operativo FEDER 10.876.614,00 euros; Programa Operativo FSE 5.160.943,00 euros y Programa Operativo Empleo Juvenil 2.149.035,00 euros, como anticipo de las cantidades pendientes de recibir por parte de la Unión Europea para la financiación de los mencionados Programas Operativos.
- 2) a) Dar cuenta del contenido íntegro de los Programas Operativos FEDER y FSE para Ceuta 2014-2020.
- b) Habilitar las consignaciones presupuestarias que resulten pertinentes para cubrir la cofinanciación que a la Ciudad Autónoma de Ceuta corresponde en los precitados programas, según las previsiones recogidas en el documento aprobado, y previo cumplimiento de los trámites y requerimientos que al respecto sean precisos.
- c) Designar como Organismo Intermedio de los Programas FEDER y FSE a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.
- d) Designar como Beneficiario de los Programas FEDER y FSE a la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta -PROCESA-.
- e) Facultar a la Presidencia de la Ciudad para que, directamente o a través de la Consejería sobre la que recaiga las facultades de desarrollo y ejecución de los Fondos Europeos, lleve a término cuantas actuaciones sean necesarias para el debido cumplimiento de lo acordado, así como en particular:

Firmar el acuerdo de designación de Organismo Intermedio entre la Autoridad de Gestión y el Organismo designado.

Introducir en los Programas presentados las modificaciones, ajustes y precisiones que, en su caso, se requieran para atender las indicaciones que el órgano competente formule.

Adoptar las resoluciones que sean consecuentes con la ejecución de las distintas acciones en los programas contenidas, de conformidad con los criterios para dichas acciones señalados en los Programas Operativos o en los documentos que al efecto se desarrollen por el Comité de Seguimiento de los Programas.

- f) Encomendar la gestión administrativa y financiera de los citados Programas a la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta -PROCESA-, así como la realización de cobros y pagos vinculados, en analogía con las prácticas a seguir en otras intervenciones financiada con Fondos Estructurales, incluido el control y seguimiento de los Programas, con estricta sujeción a la normativa europea vigente y nacional de aplicación, y con sometimiento al pleno control y fiscalización de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- g) Publicar el contenido íntegro de los Programas Operativo FEDER y FSE 2014-2020 para Ceuta, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta e incluirlos en la página web de PROCESA, a efectos de dar a conocer los Programas Operativos a sus potenciales beneficiarios y al público en general.
- h) Revisar, en relación con el asunto de referencia, las resoluciones anteriormente adoptadas en todo aquello que se oponga o contradiga al presente acuerdo.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

- 1) Iniciar contactos con el Colegio de Abogados para poder concretar los términos que fuesen pertinentes en cumplimiento de todos los requisitos legales para llevar a cabo un servicio de mediación inmobiliaria adaptado a la realidad ceutí y en coordinación con el área de Servicios Sociales, cuyo objetivo sea dar a los afectados de forma personalizada la información necesaria sobre cómo abordar sus dificultades de pago tanto en ejecuciones hipotecarias como en conflictos derivados de arrendamientos e intermediar ante las entidades bancarias y propietarios de inmuebles para, en la medida de lo posible, encontrar soluciones, evitar la ejecución o, en todo caso, minimizar sus efectos.
- 2) Asumir el compromiso de no hacer efectiva ninguna orden de desalojo, en ningún caso, hasta que no se ponga a disposición de las familias afectadas un alojamiento alternativo digno adecuado a las necesidades de cada unidad familiar.
- 3) Poner en marcha un programa de iniciativa de aperturas de aulas de estudio en diferentes colegios públicos y que, además, contemplará el tema de bibliotecas en algunos de ellos, con el fin de reforzar la educación y la enseñanza en el ámbito escolar con actividades extraescolares y abierto también a los alumnos de secundaria y bachiller.

- 4) a) Incluir en la página oficial de la Ciudad Autónoma un Registro de Propuestas aprobadas mediante el cual cualquier ciudadano interesado pueda consultar el estado en el que se encuentran y su previsión de cumplimiento.
b) Reiterar al Gobierno de la Ciudad su obligación de ejecutar las propuestas y mociones aprobadas y pendientes de cumplimiento.
- 5) Elaborar un Plan especial de protección de los BIC, basándose en lo establecido en la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español, articulando de igual forma un acuerdo con el Gobierno de la Nación, de forma que los técnicos de los Ministerios de Cultura y Defensa trabajen conjuntamente con los de la Ciudad en aras de establecer las prioridades de actuación de dicho Plan.
- 6) Trasladar a la Comisión Ejecutiva del SEPE propuesta del Sr. Mohamed Alí relativa a considerar como mérito preferente para la participación en los Planes de Empleo gestionados por la Ciudad Autónoma de Ceuta, ser mayor de 55 años.
- 7) a) Aportar los medios necesarios y agilizar los trámites para que las personas y familias necesitadas, que son beneficiarias, reciban de inmediato las Ayudas al alquiler de viviendas correspondientes a 2015.
b) Adoptar las medidas necesarias para que la prórroga de estas ayudas a la que puedan acogerse los beneficiarios de 2015 se reconozcan y abonen en los plazos establecidos en la propia convocatoria de la Ciudad de las mismas.
c) Adoptar las medidas necesarias para que en la convocatoria del próximo año 2016 no se vuelvan a producir estos retrasos en el cobro de las Ayudas al alquiler de viviendas.
- 8) Colocar reductores de velocidad, los comúnmente llamados badenes, a la entrada y salida de la Barriada Juan XXIII, para obligar a los conductores a que limiten la velocidad en esta zona y evitar, en la medida de lo posible, posibles accidentes y atropellos a peatones.
- 9) Elaborar un Plan de Fomento de Consumo Responsable de Energía con el fin de contribuir a un uso eficiente e inteligente de la misma, concienciando a la ciudadanía de las ventajas del ahorro energético, donde se plasmen una serie de medidas como las aquí recogidas, entre otras muchas:

Fomento de buenas prácticas y consumo energético responsable entre la ciudadanía.

Promover, a través de dicho Plan, un suministro eléctrico eficiente, más barato y limpio sin cortes, mejorando la eficiencia de sus instalaciones e incorporando criterios de gestión orientados al ahorro energético.

Implantación de iluminación de bajo consumo, así como la utilización de sistemas de autonomía energética como la energía solar fotovoltaica.

Adaptar infraestructuras de edificios públicos a normas de código Técnico de edificación en cuanto al ahorro energético, consiguiendo un uso racional de la energía con un consumo sostenible y que al menos una parte de ese consumo provenga de fuentes de energía renovables.

Campañas informativas y de concienciación en las distintas barriadas de nuestra ciudad.

Que la ciudadanía pueda aportar ideas, propuestas y sugerencias a través de creación de una plataforma de colaboración. El procedimiento para participar sería registrarse en una plataforma digital creada por el Gobierno de la ciudad para poder acceder inmediatamente al entorno de trabajo.

- 10) Diseñar y poner en marcha los siguientes planes:

Un Plan de Rehabilitación de Edificios y Viviendas fijando objetivos anuales de inversión y resultados, que proponga la adopción de medidas de apoyo a la instalación de energías renovables para la generación y la climatización (solar térmica, biomasa) y a la promoción del ahorro y la eficiencia energética.

Un Plan de Fomento de las Energías Renovables, para lo que se debe establecer un programa de generación de energía renovable en los edificios públicos de la Comunidad y los Ayuntamientos (escuelas, institutos, centros de salud, hospitales, bibliotecas, etc.) y realizar un plan de acción de promoción del autoconsumo y la generación distribuida mediante energía fotovoltaica. Este plan incluirá toda la cadena de investigación, desarrollo, fabricación e instalación y estará particularmente orientado a reducir drásticamente el consumo de combustibles fósiles, creando además un tejido industrial propio de alto valor añadido.

Ceuta, 26 de enero de 2016

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

Juan Jesús Vivas Lara

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

126-.

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2016.

Ceuta, 27 de enero de 2016

**Vº B
EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA**

Juan Jesús Vivas Lara

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

127-.

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

PRIMERO: Aprobar la concertación de las siguientes operaciones de crédito a largo plazo, en las condiciones e importes respectivamente ofertados.

<u>ENTIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>T. INTERÉS</u>	<u>COMISIONES</u>
<u>BANKIA</u>	20.000.000	-0,129+0,72%=0,591%	sin comis.
<u>CAIXABANK</u>	7.000.000	-0,129+1,290%=1,161%	sin comis.

SEGUNDO: Autorizar a la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública para adoptar cuantas medidas y realizar las gestiones que sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Ceuta, 27 de enero de 2016

**Vº Bº
EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA**

Juan Jesús Vivas Lara

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

128-.

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

- Aprobar el manifiesto contra la Islamofobia suscrito por el Presidente de la Ciudad y los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios.

Ceuta, 28 de enero de 2016

**Vº Bº
EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA**

Juan Jesús Vivas Lara

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

129-**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.****PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

- 1) Convocar, a la mayor brevedad posible, una Comisión Informativa de Hacienda en la que el PSOE, como proponente, y el resto de los Grupos, como participantes, lleven un modelo de cómo debería funcionar el foro por el Diálogo Social y a partir de ahí ponerlo en funcionamiento.
- 2) Crear un diagnóstico individualizado que permita facilitar la inclusión en el mercado laboral de los desempleados mayores de 35 años.
- 3) Actualizar informe del Cronista Oficial de 31 de agosto de 2008 y pasarlo a la Comisión Informativa correspondiente, para trabajar conjuntamente y, de forma consensuada, ver qué calles y nomenclaturas se ven afectadas y proceder a la sustitución de las mismas por otras que estén pendientes.
- 4) Solicitar al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentario constituidos en el Congreso de los Diputados en la presente legislatura, que adopten las medidas precisas para permitir que las sustituciones del profesorado de baja por enfermedad se puedan cubrir desde el primer día, contribuyendo de esta manera luchar más eficazmente contra el fracaso escolar.
- 5) Aprobar la creación de una Red de Mujeres Emprendedoras.
- 6) Acotar, de forma inmediata, la zona del cementerio de Sidi Embarek, para cumplir con lo que establece el Reglamento Regulador de Prestación de Servicios de Cementerio, evitando así el libre acceso y poner fin a la pésima imagen que supone la presencia de animales en dicho lugar de reposo y oración.
- 7) Elaborar un inventario de locales propiedad de la Ciudad susceptibles de ser usado o cedidos a distintas ONG's y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de índole social.
- 8) Rehabilitar el Castillo de San Amaro y crear el Museo de la Vida Cotidiana en el complejo de las Murallas Reales de Ceuta.
- 9) Aprobar la apertura de la calle Marqués de Ledesma al tráfico rodado y a los viandantes.
- 10) Elaborar y ejecutar un Plan Urgente de Dotación de Servicios Públicos Básicos a los pequeños núcleos poblacionales determinados: "Arroyo lavadero", "Loma Larga", "Almadraba", "Alonso de Ojeda", "Serrallo" y "Arcos Quebrados".

Ceuta, 8 de febrero de 2016

Vº Bº
EL PRESIDENTE**EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.**
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

Juan Jesús Vivas Lara

Miguel Ángel Ragel Cabezuolo

131- De conformidad al artículo 59.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente**ANUNCIO**

Pongo en su conocimiento que con fecha 22/02/2016, el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas promulga el siguiente

DECRETOANTECEDENTES DE HECHO.-

La Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, tiene previsto convocar el III Certamen de Cortometrajes “Primavera Film Festival”, que se regirá por las bases que constan en el expediente.

La necesidad de la convocatoria de las bases del III Certamen de cortometraje Primavera Film Festival 2016, viene justificada por las funciones encomendadas a la Casa de la Juventud y reguladas en la ordenanza general de juventud, art. 8: “Potenciar el desarrollo de actividades culturales de tiempo libre, turismo e intercambios juveniles...”; art.15 3a).. Fomento de la cultura juvenil en sus diferentes facetas y manifestaciones; y en el apartado 3d) “promoción y apoyo de actividades realizadas por los jóvenes y las entidades. En este sentido, la Casa de la Juventud, en colaboración con la asociación JJ. Producciones, convoca anualmente un certamen de cortometraje dirigido a jóvenes de 15 a 35 años.

Consta también consignación presupuestaria por importe de 3.000 € en la Partida 011/3344/22698 “Planes y programas de Juventud”, número de operación 1201600006226, para atender los gastos generados con motivo del evento, de acuerdo con el presupuesto elaborado por el Gestor de Juventud con fecha 19 de enero de 2016.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

El art. 21.1.15 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta otorga competencia a la Ciudad para la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.

El art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, atribuye al Municipio el ejercicio de competencias en materia de actividades culturales.

El órgano competente en esta contratación menor es el Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, D. Fernando Ramos Oliva, en virtud de la atribución de competencias efectuada mediante resolución de la Presidencia de fecha de 22 de junio de 2015.

PARTE DISPOSITIVA.-

1.- Convocar el III Certamen de Cortometrajes “Primavera Film Festival”, con un presupuesto de 3.000 €, de acuerdo con el desglose presupuestario que figura en el expediente.

2.- Aprobar y publicar las bases adjuntas por las que se regirá del III Certamen de Cortometrajes “Primavera Film Festival” en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, que se regulará con las bases adjuntas y conforme a lo señalado en los antecedentes de hecho.

BASES DEL III CERTAMEN DE CORTOMETRAJES PRIMAVERA FILM FESTIVAL 2016**Requisitos del participante**

Podrán participar todos jóvenes residentes en el territorio español, sin distinción de sexo, raza, cultura, nacionalidad, y con edades comprendidas entre los 15 y los 35 años **ambos inclusive**.

Reglas de Participación

-Los cortos tendrán una duración máxima de 5 minutos incluidas las cabeceras y presentaciones.

-La temática será libre al igual que el género.

- El guion deberá ser original o una adaptación, teniendo toda la responsabilidad sobre el trabajo realizado sus autores.

-Las películas pueden ser mudas o sonoras, y el idioma oficial será el castellano, de no ser así deberán tener subtítulos en este idioma.

-Los cortos no contendrán contenidos de carácter ilícito, xenófobo, racista o pornográfico ni atentara contra los derechos de ningún tercero.

-Los cortos serán presentados en formato: MP4, H264 o MOV, proresivo, en 16:9 y el una resolución de 1080x1920. El soporte de presentación será por wetransfer al correo jjproducciones2012@gamil.com.

-Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Ciudad de Ceuta, formando parte de su patrimonio cultural, pudiendo hacer de ellos el uso de las mismas según estime conveniente, con mención a su autor/es.

-Los trabajos premiados podrán participar en otros certámenes, festivales o concursos de cortometrajes locales o nacionales una vez concluido el festival Primavera Film, aunque deberán indicar en los créditos tal distinción, solicitando el permiso correspondiente a la Ciudad Autónoma de Ceuta

-Cada participante podrá presentar un **máximo de dos** trabajos.

-Los cortometrajes deben ser realizados entre el año 2015 y la fecha de cierre de inscripción de la presente convocatoria.

Organización del Festival

-La fecha límite de entrega de las producciones audiovisuales **será desde el siguiente día de publicación de las presentes bases en el BOCCE hasta las 20:00 h. del 8 de abril de 2016** por wetransfer al correo electrónico (jjproducciones2012@gmail.com)

- **Los cortometrajes presentados** pasaran a una preselección.

-Los cortometrajes seleccionados para la final se expondrán en el pub “Salón de Actos del Palacio Autonómico” el día 23 de abril, **donde los miembros del jurado designado** decidirán los ganadores del Festival Primavera Film.

-Una vez terminada la proyección el público asistente, podrá votar su cortometraje favorito en los impresos que previamente se entregaran al inicio de la gala.

-Una vez nombrados los ganadores se hará entrega de los galardones **correspondientes**.

Premios: Se establecen los siguientes premios:

-Premio al mejor cortometraje.....	242 €
-Premio al mejor guion.....	242 €
-Premio al mejor actor.....	121 €
-Premio a la mejor actriz.....	121 €
-Premio del público.....	242 €

Estos premios están sujetos a la deducción de la cantidad correspondientes por impuestos estipulados por el Ministerio de Hacienda.

Menciones:

- A la mejor dirección
- Al mejor cortometraje revelación.
- Premio critica del Jurado.

Estas menciones no conllevan premios en metálico.

Jurado:

El jurado estará compuesto por:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas o persona en quien delegue.

Vocales: 3 personas acreditadas en la especialidad de certamen propuestas por JJ Producciones.

Secretario: Representante de la Casa de la Juventud (sin Voto).

El fallo del Jurado será inapelable y se dará a conocer en la misma gala. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquel.

El Jurado podrá declarar desierto uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan méritos suficientes para ser premiados. Dará como nulo cualquier cortometraje que incumpla las normas del festival primavera film.

El Jurado efectuara la valoración y calificación de los trabajos presentados atendiendo a los aspectos técnicos de los tres apartados que se exponen en la siguiente tabla, calificando cada aspecto de 1 a 10 puntos, obteniéndose una puntuación final total cada apartado.

FORMULARIO DE EVALUACIÓN PRIMAVERA FILM FESTIVAL													
MEJOR CORTOMETRAJE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Fotografía													
Sonido													
Composición													
Nvl Técnico													
TOTAL													
MEJOR GUION													
Diálogos													
Estructura													
Historia													
Comprensión													
TOTAL													
MEJOR INTERPRETACIÓN													
Técnica Vocal													
Expresión Corporal													
Expresión Dramática													
Creación de Personaje													
TOTAL													
PUNTUACIÓN TOTAL													

6 Aceptación del participante

La participación en este certamen implica la aceptación de las presentes bases. La organización podrá introducir cuantas modificaciones considere oportunas para el buen desarrollo del mismo.

Para la inscripción en el certamen, se deberá rellenar la hoja de inscripción con los datos personales, DNI, domicilio, nº de teléfono, y una declaración jurada en la que se autoriza a difundir imágenes de las obras como spot y nombres de autores; declarar que las imágenes son inéditas del mismo director que presenta la obra.

Para cualquier tipo de información los interesados pueden acudir al Centro de Información y Documentación Juvenil, llamando al Teléfono Joven **900 713 298**, de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, o conectando con nosotros por Internet: www.jjproducciones.net, www.ceuta.es/juventud.

Nuestro E-mail: juventud@ceuta.es.

PRIMAVERA FILM Festival de Cortometrajes

Organiza: JJ Producciones (www.jjproducciones.net)

Patrocina y colabora: Casa de la Juventud de Ceuta.

Ceuta, 23 de febrero de 2016

Vº Bº EL PRESIDENTE

**P.D.F. EL CONSEJERO DE JUVENTUD,
DEPORTE, TURISMO Y FIESTAS**

Fernando Ramos Oliva

LA SECRETARIA GENERAL

Mª Dolores Pastilla Gómez

DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CEUTA ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

132-.

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Organismo, el día 29/12/15, se depositaron los Estatutos de la Asociación ASOCIACIÓN DE TRANSITARIOS EXPEDIDORES Y ASIMILADOS -ATEIA-OLTRA CEUTA, a la que le ha correspondido el nº 106/15/51, cuyo ámbito territorial y profesional son la Ciudad Autónoma de Ceuta:

- Presidente D. José Oscar Pascual Cesar con DNI 12.371.286 T
- Secretario D. Manuel Benítez García con DNI 45.075.786 N
- Vicepresidente D. Luis Javier de la Rubia Balboa con DNI 45.077.653 E.

**LA DIRECTORA DEL ÁREA
TRABAJO E INMIGRACIÓN**

María Remedios Muñoz Arrebola

AUTORIDADES Y PERSONAL

112-. La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22-06-2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Subinspector de la Policía Local por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE nº 5.419 de veintiuno de noviembre de dos mil catorce).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, conta-

do a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. Manuel Benítez García, con DNI 45.075.786-H, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Subinspector de la Policía Local, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

M^a Dolores Pastilla Gómez

LA CONSEJERA

Susana Román Bernet

113- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22-06-2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Subinspector de la Policía Local por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE nº 5.419 de veintiuno de noviembre de dos mil catorce).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. Rafael Alarcón Oliva, con DNI 45.079.841-W, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Subinspector de la Policía Local, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

M^a Dolores Pastilla Gómez

LA CONSEJERA

Susana Román Bernet

114- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22-06-2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Subinspector de la Policía Local por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE nº 5.419 de veintiuno de noviembre de dos mil catorce).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se

publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. Manuel Piñero Monte, con DNI 45.069.876-L, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Subinspector de la Policía Local, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

M^a Dolores Pastilla Gómez

LA CONSEJERA

Susana Román Bernet

115- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22-06-2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha dos de febrero de dos mil dieciséis se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Notificador por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE EXTRA nº 23 de veintidós de septiembre de dos mil quince).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. Mariano Bruno Moreno, con DNI 45.078.398-P, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Notificador, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

M^a Dolores Pastilla Gómez

LA CONSEJERA

Susana Román Bernet

116- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22-06-2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha dos de febrero de dos mil dieciséis se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Notificador por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de con-

curso oposición (BOCCE EXTRA nº 23 de veintidós de septiembre de dos mil quince).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. Francisco Javier Pradas Rondón, con DNI 45.072.269-C, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Notificador, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

M^a Dolores Pastilla Gómez

LA CONSEJERA

Susana Román Bernet

117.- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22-06-2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha dos de febrero de dos mil dieciséis se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Notificador por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE EXTRA nº 23 de veintidós de septiembre de dos mil quince).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. José Alfonso Casanova Leal, con DNI 45.072.579-P, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Notificador, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

M^a Dolores Pastilla Gómez

LA CONSEJERA

Susana Román Bernet

118- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22-06-2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha cinco de febrero de dos mil dieciséis se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Oficial de Mantenimiento por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE EXTRA nº 23 de veintidós de septiembre de dos mil quince).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. Juan Andrés Coca Pizarro, con DNI 45.065.459-H, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Oficial de Mantenimiento, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

M^a Dolores Pastilla Gómez

LA CONSEJERA

Susana Román Bernet

119- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22-06-2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha cinco de febrero de dos mil dieciséis se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Oficial de Mantenimiento por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE EXTRA nº 23 de veintidós de septiembre de dos mil quince).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. Francisco L. Astorga Trillo, con DNI 45.061.879-A, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Oficial de Mantenimiento, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

M^a Dolores Pastilla Gómez

LA CONSEJERA

Susana Román Bernet

120- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22-06-2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha doce de febrero de dos mil dieciséis se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Encargado de Mercados por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE EXTRA nº 23 de veintidós de septiembre de dos mil quince).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. Cristóbal Báez Maldonado, con DNI 45.063.205-H, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Encargado de Mercados, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

M^a Dolores Pastilla Gómez

LA CONSEJERA

Susana Román Bernet

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

121- Pongo en su conocimiento que con fecha 9-02-2016 la Excm. Sra. Consejera de Sanidad Consumo y Menores, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

D^a Tamara Pelayo Arqués con DNI 45.113.578-K titular del puesto nº 16 del Mercado Real 90 presenta renuncia via comparecencia en fecha 4-02-2016.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “ la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “ las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular”.

Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos

en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”.

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en el artículo 90.1 “ Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1, del mismo texto normativo se recoge que “Tanto el desestimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”.

6.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 22_06-2015 se delegan las competencias de 15) Mercados en la Excmo Sra. Consejera de Sanidad Consumo y Menores D^a Adela M^a Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA.-

1.- Aceptese la renuncia formulada por D^a Tamara Pelayo Arqués con DNI 45.113.578-K titular del puesto n.º 16 del Mercado Real 90, quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.-Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 12 de febrero de 2016

VBº EL PRESIDENTE PDF(BOCCE 26-11-2012)

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA DE SANIDAD CONSUMO Y MENORES

Adela M^a Nieto Sanchez

M.^a Dolores Pastilla Gómez

122- Pongo en su conocimiento que con fecha 10-02-2016 la Excmo Sra. Consejera de Sanidad Consumo y Menores, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

D^a Isabel López Garcia con DNI 45.068-424-Q titular del puesto n.º 12 del Mercado San José presenta renuncia en comparecencia realizada en la Administración de Mercados, en fecha 8-02-2016.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “ la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “ las concesiones se extinguirán cuando concurran alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular”.

Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”.

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en el artículo 90.1 “ Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1, del mismo texto normativo se recoge que “ Tanto el desestimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”.

6.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 22_06-2015 se delegan las competencias de 15) Mercados en la Excmo Sra. Consejera de Sanidad Consumo y Menores D^a Adela M^a Nieto Sanchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA .-

Acéptese la renuncia formulada por D^a Isabel López Garcia con DNI 45.068-424-Q titular del puesto n.º 12 del Mercado San José , quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.-Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 15 de febrero de 2016

VBº EL PRESIDENTE PDF(BOCCE 26-11-2012)

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA DE SANIDAD CONSUMO Y MENORES

Adela M^a Nieto Sanchez

M.^a Dolores Pastilla Gómez

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

107-. EDICTO

D/D^a MARÍA EUGENIA QUESADA SANZ , Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000457/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra la empresa CONSTRUCCIONES ILIAS CEUTA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- **Admitir** a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- **Citar** a las partes para que comparezcan el día 07 /07 /16 a las 10:40 horas en la UPAD DE LO SOCIAL, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrada de la Adtción. De Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 07/07/16 a las 10 :40 horas en la UPAD DE LO SOCIAL, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LJS., y siendo el demandante Letrado puede asumir la representación procesal, salvo que quiera ser asistido por otro Letrado, y para ello tendría que presentar poder o hacer comparecencia apud acta para poder asumir representación procesal.

Al otrosí segundo:

1. Interrogatorio del representante legal de la empresa demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal. La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

2. Documental, se procede a librar oficio a la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, a fin que por quien corresponda se informe sobre el epígrafe de actividad económica del código de cuenta de cotización num. 51100788147.

3. Más documental, **se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte en el acto del juicio la escritura de constitución de la misma, y en su caso, protocolos posteriores que afecten a su objeto social.** En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, e l/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS^a del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en e l primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesional es designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADTCIÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES ILIAS CEUTA S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a dieciséis de Febrero de dos mil dieciséis.

EL/ LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

108-. E D I C T O

D/Dª MARÍA EUGENIA QUESADA SANZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DRIS E HIJOS SL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 458/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DRIS E HIJOS SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 07 /07 /2016 a las 10, 50 horas, en ESTE JUZGADO , **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

PARTE DISPOSITIVA**Acuerdo:**

- **Admitir** a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- **Citar** a las partes para que comparezcan el día 10/3/16 a las 11: 50 horas en la UPAD DE LO SOCIAL, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Adición. De Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 10/03/16 a las 11:50 horas en la UPAD DE LOS SOCIAL, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a. Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias :

A1 otrosí primero, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LJS. , y siendo el demandante Letrado puede asumir la representación procesal, salvo que quiera ser asistido por otro letrado, y para ello tendría que presentar poder o hacer comparecencia apud acta para poder asumir representación procesal.

A1 otrosí segundo:

1 . Interrogatorio del representante legal de la empresa demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS) . A t a l efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas , a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte *así* lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración .

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a l a persona conocedora directa de los mismos . Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos , en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que , en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión , el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

2. Documental, se procede a librar oficio a la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, a fin de que por quien corresponda se informe sobre el epígrafe de actividad económica del código de cuenta de cotización num. 51100751670 .

3. Más documental, **se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte en el acto del Juicio la escritura de constitución de la misma, y en su caso, protocolos posteriores que afecten a su objeto social.** En su caso, sin que esto signifique la admisión

de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carqa procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal .

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma , sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADTCIÓN. DE JUSTICIA

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor , pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **CONSTRUCCIONES y SERVICIOS DRIS E HIJOS SL**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a dieciséis de Febrero de dos mil dieciséis.

EL/ LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

110-. E D I C T O

D/ Dª MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000337/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª MIGUEL ANGEL OSUNA MELLADO contra la empresa SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando las demandas formuladas por MIGUEL ANGEL OSUNA MELLADO contra SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD S.L. debo condenar y condeno a ésta última a que abone al cada actor la cantidad de 4.828,87 euros por los conceptos reclamados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a veintinueve de Enero de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

111-. E D I C T O

D^a MARÍA EUGENIA QUESADA SANZ I Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000395/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. EL HADI BAHOUH contra la empresa IMPRESOS GUNITADOS CELULARES S.L., VIAS Y CONSTRUCCIONES S .A, JOCA S .A, FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LJS y 162 de la LEC, subsidiariamente aplicable en esta Jurisdicción, ha resultado imposible la localización de IMPRESOS GUNITADOS CELULARES S. L., y notificación de las resoluciones dictadas, a la misma parte en este proceso, encontrándose en ignorado paradero, como consta también en otros procedimientos incoados en este Juzgado como por ejemplo el PO 305/13 Y otros. Por todo, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 59 de la LJS, y en concordancia con la doctrina del Tribunal Constitucional dictada al efecto, Acuerdo:

- Señalar para la celebración del juicio oral el día 7 de abril de 2016 a las 10.50 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado
- Citar a IMPRESOS GUNITADOS CELULARES S . L., por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de Ceuta, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.
- Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda , y demás documentos pertinentes, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales, en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, al amparo de lo que dispone el artículo 23 de la LJS.

Notifíquese a las partes, sirviendo el presente proveído de citación en legal forma
Y para que sirva de notificación en legal forma a IMPRESOS GUNITADOS CELULARES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.
Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a diecisiete de Febrero de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE CEUTA

130-. D./D^a. FCO. JAVIER BUENO MORALES, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JD0.1A.INST.E INSTRUCCION N.6 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 285/2015 a instancia de Da ROSARIO BURGOS PEREZ expediente de dominio de la siguiente finca:

VIVIENDA EN C/ ROMERO DE TORRES Nº 5 BAJO DE CEUTA

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CEUTA, a 4 de Febrero de 2016

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANUNCIOS

109-. ANUNCIO

Por Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA), de fecha 10 de febrero de 2016, se aprueba la contratación, mediante procedimiento abierto, de “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA ETAP CEUTA**”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

- a. **Organismo:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA)
- b. **Dependencia que tramita el expediente:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).
- c. **Número de expediente de contratación:** 72/2015

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Descripción del objeto: El objeto del contrato, al que se refiere el presente pliego, es el suministro de:
102.000 kg de hipoclorito sódico en solución para la desinfección del aguas de consumo humano, y
47.000 kg de sulfato de alúmina líquido para la coagulación del agua bruta con destino a la ETAP Ceuta
Plazo de entrega: UN (1) AÑO, a contar desde la formalización del contrato.

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO

- Tramitación:** Ordinaria.
- b. **Procedimiento:** Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total: 42.740,00 € (IPSI incluido)

5.- GARANTÍAS

- Provisional:** Dispensada.
- Definitiva:** 5% importe adjudicación (excluido IPSI).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN

- Entidad:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A.
- Domicilio:** Solís nº 1 (Edificio San Luís).
- Localidad y código postal:** Ceuta - 51001
- Teléfono:** 956 524 619
- Dirección de correo electrónico :** registrogeneral@acemsa.es
- Perfil del contratante:** www.acemsa.es
- Fecha límite de obtención de documentos e información:** DIEZ (10) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Mejor precio: 100%

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

Documentación a presentar: la especificada en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particula-

res.

Lugar de presentación:

Entidad: Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A., de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Domicilio: C/Solís nº 1 (Edificio San Luis)

Localidad y código Postal:Ceuta - 51001

10.- APERTURA DE OFERTAS

Entidad: Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A

Domicilio: Solís, 1, edificio San Luis

Fecha y hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A.:

www.acemsa.es.

11- OTRAS INFORMACIONES:

Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista: los especificados en la cláusulas 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ceuta, 15 de febrero de 2016

El Presidente del Consejo de Admón.
de ACEMSA

La Secretaria General

Emilio Carreira Ruiz

M^a Dolores Pastilla Gómez

— o —